



.UBAAUDITORÍA
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1205/21

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN MICROBIOLOGÍA Y
PARASITOLOGÍA MÉDICA (IMPAM)



2021

Informe AGUBA N° 1205/21

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	3
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	4
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	4
7. OPINIÓN DEL AUDITADO	9
8. OPINIÓN DEL AUDITOR	10

Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consistió en relevar las actividades de los Institutos de Investigación pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, que incluyan la creación y funcionamiento de los mismos, analizando los fondos ingresados, los egresos y su correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con los procedimientos vigentes.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19549 Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549;
- Decreto N° 1883/91 Reforma de la Ley N° 19549;
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley N° 24156;
- Decreto N° 893/17 T.O. Reglamentación de Procedimientos Administrativos;
- Resolución (CS) N° 2793/07 Aprueba el reglamento de concursos para la provisión de cargos de Director de los Institutos UBA-CONICET;
- Resolución (CS) N° 3926/11 Creación del Instituto de Investigación en Microbiología y Parasitología Médica (IMPAM) en la Facultad de Medicina;
- Resolución (CS) N° 1176/18 Designación de los jurados para el concurso del cargo del Director del Instituto de Investigación en Microbiología y Parasitología Médica (IMPAM);
- Resolución (CS) N° 1354/18 Designación de la Directora interina del Instituto de Investigación en Microbiología y Parasitología Médica (IMPAM);
- Resolución (CS) N° 6835/09 Aprueba la reglamentación de creación, aprobación y evaluación de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la UBA;

- Resolución (CS) N° 1793/10 Aprueba el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica;
- Resolución (CS) N° 5151/12 Aprueba el otorgamiento de un subsidio a cada uno de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la UBA;
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta el régimen de control interno de la Universidad de Buenos Aires;
- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA;
- Resolución (CS) N° 6157/16 Establece que toda persona vinculada a la UBA tiene la obligación de citar su filiación institucional;
- Resolución (CS) N° 6158/16 Aprueba el texto del Convenio Marco y sus anexos a celebrarse con el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);
- Resolución (CS) N° 7432/17 Otorgamiento de fondos para los Institutos;
- Resolución (CS) N° 240/18 Establece que UBATEC S.A. es el administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 395/18 Aprueba el otorgamiento de la 1° cuota de los fondos a los Institutos de Investigación y Convenio entre la Universidad de Buenos Aires;
- Resolución (CS) N° 492/18 Modificación de la fecha de rendición de gastos;
- Resolución (CS) N° 1182/18 Prórroga la rendición final de los subsidios otorgados a las Facultades de la UBA;
- Resolución (CS) N° 1356/18 Aprueba el otorgamiento de la 2° cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires.
- Resolución (CS) N° 1890/18 Modifica el artículo 6° y 7° de la Resolución (CS) N° 395/18, prorrogando la fecha de ejecución de los fondos.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por el IMPAM los siguientes puntos:

- Existencia de un acto administrativo de creación del Instituto de Investigación y de un Reglamento Interno.
- Formalización de las designaciones de las autoridades y de los recursos humanos.
- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Registro y control de los bienes incorporados al patrimonio de la Dependencia.

A continuación, se exponen para los temas auditados, el período de revisión y el universo de control:

3.1. PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2018.

3.2. UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por la información documentada brindada por el Instituto de Tecnologías y Ciencias de la Ingeniería "Hilario Fernández Long".

3.3. MUESTRA SELECCIONADA

Criterio de Selección	Muestra Rendiciones		
	Resolución (CS) Nº	Importe \$	Responsable
Casos de interés	395/18	354.000,00	Director
	1356/18	44.360,00	Director

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del auditado y del auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Instituto de Investigación.

1. Observación

El Reglamento Interno existente en el Instituto no fue aprobado por la UBA.

Recomendación

Resulta aconsejable que el Instituto cuente con un Reglamento Interno aprobado por autoridad competente.

Opinión del Auditado

“El reglamento interno mediante el cual se fundó el IMPaM, se presentó como un requisito para su creación por el Consejo Superior de la UBA (Res. CS No. 3926/11) y el Directorio del CONICET (RD No. 2855/11), sin que las instituciones hicieran observación alguna. ...En 2018 el Consejo Superior aprobó la Res. No. 766/2018 que reglamenta el funcionamiento de los institutos de la UBA. Se procedió a armar el listado de elegibles y votantes según dicha resolución y se tenía como fecha para las elecciones marzo 2020, lo cual se vió suspendido por la cuarentena obligatoria que tuvimos durante dicho año. Finalmente, las elecciones se llevaron a cabo el lunes 15 de marzo de 2021. Por otro lado, se modificó el Reglamento Interno del IMPaM, el cual se adjunta.

Plan de Acción Se envió el nuevo Reglamento Interno a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Medicina para su aprobación por el Consejo Directivo y su posterior traslado a la Universidad de Buenos Aires para su aprobación por el Consejo Superior en los tiempos que el trámite administrativo y el tratamiento en estos órganos determine. Se adjunta nuevo Reglamento Interno con la copia del mail enviado a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Medicina”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

2. Observación

El Instituto no posee un Manual de Procedimientos propio.

Recomendación

Resulta aconsejable que el Instituto cuente con un Manual de Normas y Procedimientos aprobado por autoridad competente.

Opinión del Auditado

"Dadas las tareas que el IMPaM realiza, se cuenta con dos manuales de procedimientos, uno de Bioseguridad y otro de Bioterios y manejo de animales de experimentación. Durante la Auditoría presencial se omitió la presentación de ambos manuales. Por otra parte, cada laboratorio, dada la naturaleza de su trabajo, cuenta con un manual de procedimientos para cada laboratorio. Esos manuales tampoco se presentaron oportunamente. En la actualidad el IMPaM no cuenta con un manual de procedimientos administrativos unificado. Téngase en cuenta que en el IMPaM trabaja: a) personal no docente de la UBA, que se rige por el Estatuto del Personal No Docente. b) Docentes investigadores con dedicación exclusiva o semiexclusiva de la UBA, que se rigen por las normativas del personal docente UBA. c) Investigadores del CONICET, que se rigen por las normativas del personal de la Carrera del Investigador del CONICET. d) Miembros de la Carrera del Personal de Apoyo del CONICET, que se rigen por las reglamentaciones que le competen, y e) Personal contratado del CONICET, que se rige por las cláusulas del personal con contrato de CONICET. Por este motivo, no nos ha resultado fácil unificar en un único manual los procedimientos administrativos del IMPaM. Este no es un problema privativo del IMPaM, sino de todos los institutos UBA-CONICET.

Plan de Acción Se harán las consultas pertinentes y se confeccionará el manual de procedimientos administrativos del IMPaM a la brevedad posible. Luego se agruparán todos los manuales en secciones y se organizarán en un manual integral único dividido en secciones. Este manual será elevado al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina para su aprobación. Una vez lograda ésta, se elevará al Consejo Superior de la UBA y al CONICET para su aprobación definitiva"

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

3. Observación

Las autoridades superiores del Instituto (Vice director, Comité Académico y Consejo Interno) no fueron nombrados mediante Resolución UBA.

Recomendación

Las autoridades superiores del Instituto deben encontrarse nombradas mediante la correspondiente Resolución UBA.

Opinión del Auditado

"... Cuando en 2018 la UBA aprobó el reglamento de institutos, se comenzó a solicitar el permiso para realizar las elecciones en un formato que satisficiera a la UBA. La autorización para llevar a cabo las elecciones se produjo a principios de 2020. En marzo de 2020 se estableció la cuarentena a nivel nacional y las elecciones debieron posponerse. Las elecciones se llevaron a cabo el lunes 15 de marzo de 2021.

Plan de Acción En fecha próxima se designará al Vice-Director del IMPaM. A continuación, se elevará lo actuado con las actas correspondientes a la Facultad de Medicina para la aprobación del nuevo Instituto de Investigaciones en Microbiología y Parasitología Médica IMPaM (Universidad de Buenos Aires-CONICET) Consejo Interno y el Vice Director por el Consejo Directivo y el Consejo Superior. En las próximas reuniones del Consejo Interno también designará a los integrantes del Comité Académico. Paralelamente se informará al CONICET de ambas designaciones".

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

4. Observación

La estructura que posee el Instituto no se encuentra aprobada por Resolución UBA.

Recomendación

Se aconseja que la estructura que el Instituto posee actualmente sea aprobada por Resolución de la UBA.

Opinión del Auditado

"...La estructura del IMPaM se elevó al momento de la solicitud de su creación, pues era un requisito para su creación por el Consejo Superior de la UBA (Res. CS No. 3926/11) y el Directorio del CONICET (RD No. 2855/11). Las instituciones no hicieron observación alguna a la estructura presentada en ese momento. Entendemos que si no hubiera aceptado esa estructura, no se habría aprobado la creación del Instituto. Por ese motivo no se elevó en ese momento al Consejo Superior de la UBA una solicitud de aprobación del estatuto, pues lo estimamos una redundancia.

Plan de Acción Se actualizará la estructura del IMPaM y se someterá en el corto plazo a la consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y del Consejo Superior de la UBA. Paralelamente se informará al CONICET la actualización de las estructuras. "

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, se recomienda se tomen las medidas necesarias a fin de ajustar la estructura del Instituto a la normativa vigente de la UBA. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

5. Observación

El Instituto no cumple con la normativa aplicable a la denominación de los Institutos UBA/CONICET. Su página web está titulada "CONICET-UBA" con logo "CONICET", en lugar de la denominación "INSTITUTO UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-CONICET", tal como establece la cláusula 2º del Convenio Marco que ambas instituciones suscribieron en 2016.

Recomendación

Resulta recomendable dar cumplimiento a lo establecido en la 2º del Convenio Marco suscripto entre la UBA y el CONICET.

Opinión del Auditado

"Por error se antepuso el nombre del CONICET al de la Universidad de Buenos Aires en la página web del IMPaM. El error devino del hecho que la plataforma utilizada para la construcción de la página web fue la del CONICET (<https://www.impam.conicet.gov.ar>). Por varios años se trató de obtener asistencia técnica de la Facultad de Medicina y de la Universidad de Buenos Aires para la confección de la página web del IMPaM, pero sin éxito, razón por la cual se utilizó el dominio otorgado en su momento por CONICET.

Plan de Acción Ya se ha modificado en gran medida y se seguirá modificando la presentación virtual del IMPAM a la comunidad, para ajustarla a los requerimientos del convenio marco vigente entre la Universidad de Buenos Aires y el CONICET. Entre otras cosas ya se ha modificado el "Footer" (contacto que figura al final de la página), donde se cambió "IMPAM (CONICET-UBA)" por "IMPAM (UBA-CONICET)". Instituto de Investigaciones en Microbiología y Parasitología Médica IMPAM (Universidad de Buenos Aires-CONICET)."

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

6. Observación

No existe un procedimiento que monitoree los proyectos concluidos, tendientes a asegurar que los derechos de la UBA sobre posibles "resultados técnica o científicamente novedosos" queden debidamente resguardados. En tal sentido, se depende totalmente de que sean los propios investigadores quienes reporten esas novedades.

Recomendación


Debería implementarse un procedimiento formal que implique el seguimiento de los proyectos de investigación, tendiente a asegurar que queden debidamente resguardados los derechos de la UBA.

Opinión del Auditado

"Por un lado tenemos los proyectos concluidos que pueden ser patentados, y por otro lado los trabajos que son publicados. En el IMPaM se desarrollan tareas de índole básica y de prestación

mención de la institución en los trabajos publicados, presentaciones y otros documentos científicos, se mantuvo el status quo. No se han producido hasta el presente desarrollos que se consideren para la presentación de una solicitud de una patente. No obstante, la solicitud de presentación de cada pedido de subsidios ha sido y es revisada por la dirección del IMPaM y los asistentes administrativos para detectar si existen potenciales invenciones que requieran la protección del derecho intelectual. Esta es una práctica habitual, pero que no figura en manual alguno hasta el presente. A partir de la formación del nuevo Consejo Interno se dará lugar a la formación del Comité Académico, el cual evaluará todos los proyectos y sus productos finales, lo cual además será comunicado en el manual de procedimientos.

Plan de Acción El seguimiento del desarrollo de los proyectos y publicaciones en el IMPaM se realizará a través de los seminarios internos semanales, y posteriormente, la evaluación de los proyectos concluidos”.



Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual - en función de lo establecido en las "Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires", la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

A la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Nota AG UBA N° 143/2020 el Instituto elevó el descargo a las observaciones expuestas en el mismo.



8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Instituto de Investigaciones en Microbiología y Parasitología Médica (IMPAM), se han constatado ciertas debilidades en el Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo expuesto en el punto 6. Observaciones.

En relación a las respuestas brindadas, se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.

CABA, 22 de abril de 2021.


FABIAN ROZEN
DIRECTOR
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES


PAOLA ABBIENDI
SUPERVISORA
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES


ROBERTO VAZQUEZ
AUDITOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Se solicitó la siguiente documentación y/o información a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica:

Marco Normativo:

- Marco normativo aplicable a la Dependencia, inherente a la aprobación o creación del Instituto de Investigación, aprobación del Reglamento Interno, designación del Director Titular, otras disposiciones, actos resolutivos aprobatorios y/o reglamentaciones internas de la Dependencia.
- Estructura actual que coincida con la aprobada en el Reglamento Interno.

Recursos humanos:

- Detalle actualizado de autoridades: Director, Vice Director, Comité Académico, Consejo Interno, personal docente, investigadores de otros organismos, personal técnico, personal administrativo o de servicios y becarios.
- Procedimiento de incorporación y desafectación de personal y becarios.
- Otra información referida a Recursos Humanos no indicada precedentemente.

Proyectos vigentes

- Detalle de los proyectos vigentes y de la fuente de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo y actividades de apoyo a la investigación, la formación o capacitación de recursos humanos.
- Otra información referida a los Proyectos vigentes en el ejercicio 2018.

Financiamiento

- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Financiamiento UBA:
 - Resolución de otorgamiento.
 - Procedimientos de administración y rendición de cuentas conforme el tipo de financiamiento.
 - Constancias presentación de rendiciones de cuentas.
 - Financiamiento de terceros: Aval de la Dependencia y, en su caso del CONICET, de la solicitud de financiamiento de terceros.
 - Contratos, Convenios, Subsidios etc. celebrados con terceros.

Patrimonio

- Registro y control de los bienes adquiridos incorporados al patrimonio de la Dependencia.

Publicaciones y/o producciones: (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, etc.)

- Propiedad de los resultados de la investigación.

B. PROGRAMA DE MUESTREO

Determinado el universo a auditar y, a fin de seleccionar efectivamente la muestra objeto de análisis, se eligió otra muestra de acuerdo al plan de muestreo no probabilístico, "casos de interés", formados por todos aquellos casos que atraen la atención del auditor, evaluando la conveniencia de extraerlos o incluirlos en la población de interés teniendo en consideración los objetivos perseguidos por la auditoría en cuestión.